



Cerro Sombrero, 28 de julio de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 325/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Secplan, doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación, 3865-2-LP20 "Reparación y Conservación Jardín Infantil Pastorcitos Cerro Sombrero"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 269 de fecha 26 de junio de 2020. que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-2-LP20, CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 13 de julio de 2020. que corrige las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-2-LP20, CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, la designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación, 3865-2-LP20 "Reparación y Conservación Jardín Infantil Pastorcitos Cerro Sombrero", la que estará conformada por: Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, Daniel Ruiz, Profesional DOM, Claudia Reidel, Profesional de Secplan, Claudia Sabando, Sostenedora de Educación y Cristina Vargas, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, la cual se realizará el día jueves 29 de julio de 2020, a las 14:30 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1896232-38514f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>